



ML
PROCESO EJECUTIVO
RADICACION 680014003001 - 2021-000281-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 28 de abril de 2023.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

En aras de la protección del debido proceso y del derecho de defensa, previo a tener en cuenta la notificación allegada, se requiere a la parte actora para que presente prueba de las comunicaciones con la demandada por medio del correo electrónico reportado, conforme lo señala el Art 8 de la ley 2213:

“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”.

Lo anterior debido a que en el expediente no se observan las evidencias correspondientes, tan solo la manifestación rendida bajo la gravedad de juramento

Remítase al apoderado demandante el vínculo del proceso digital a fin de que continúe revisando las actuaciones, advirtiéndose que no habrá necesidad de solicitarlo nuevamente, por cuanto el sistema hará las respectivas actualizaciones.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38fca1a57c20dab53a573d2aeeb46a89eb7e4735d6c558e7e263c2f42967f9fe**
Documento generado en 28/04/2023 03:14:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>